

**TERCERO.-Propuesta de adjudicación del contrato de obras del proyecto de sustitución del grupo contraincendios para el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife y nombramiento de responsable supervisor del contrato.**

Visto expediente iniciado para la contratación de las obras incluidas en el **proyecto de sustitución del grupo contraincendios para el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife** y

RESULTANDO que con fecha 31 de enero de 2018, este Consejo de Administración, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte resolutoria recoge lo siguiente:

***“1º.- Aprobar la contratación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado “ Sustitución del Grupo contraincendios para el Centro Internacional de Ferias y Congresos”, en t.m. de Santa Cruz de Tenerife, gestionado por esta Sociedad, mediante procedimiento negociado con publicidad, que comprende la aprobación de los pliegos de condiciones particulares y el proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Don Adalberto Ruiz Fernández, así como la autorización de un gasto por importe de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, más el 7% de IGIC(5.840,87€).***

***2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”***

RESULTANDO que con fecha ocho de marzo de 2018 se procedió a la apertura del sobre A **“Documentación General del procedimiento negociado con publicidad de la ejecución de las obras del proyecto de sustitución del grupo contraincendios para el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife”**, de las tres plicas presentadas por las siguientes empresas:

- ***SIEF-2 S.L., con CIF B-25233487***
- ***ELECNOR S.A., con CIF A-48027056***
- ***SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., con CIF A-79252219***

Tras haber sido calificada la documentación general todas ellas fueron admitidas a licitación.

RESULTANDO que con fecha 16 de marzo de 2018 se procedió a la apertura del sobre B **“Criterios a ponderar por fórmula matemática del procedimiento negociado con publicidad de la ejecución de las obras del proyecto de sustitución del grupo contraincendios para el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife”** de las tres plicas presentadas que contenían las siguientes ofertas:

- ***SIEF-2 S.L.,*** presenta oferta por **65.918,42€ IGIC EXCLUIDO**. SI a la mejora consistente en ampliación del plazo de Mantenimiento y SI al mayor plazo de garantía contractual ofertado.

- **ELECNOR S.A., con CIF A-48027056** presenta oferta por **78.193,28€ IGIC EXCLUIDO**. SI a la mejora consistente en ampliación del plazo de Mantenimiento y SI al mayor plazo de garantía contractual ofertado.
- **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.**, presenta oferta por **54.350,13€ IGIC EXCLUIDO**. SI a la mejora consistente en ampliación del plazo de Mantenimiento y SI al mayor plazo de garantía contractual ofertado.

Otorgados tres días hábiles para que los licitadores pudieran mejorar sus ofertas, ninguna de las empresas participantes presentó nueva propuesta. Por ello la Mesa de Contratación, en virtud de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Económico Administrativas que rigen esta contratación, les otorgó la siguiente puntuación:

EMPRESA	OFERTA	PUNTOS	MANTENIMIENTO	PUNTOS	GARANTÍA	PUNTOS	TOTAL
<b>SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.</b>	<b>54.350,13 €</b>	<b>60,00</b>	<b>SI</b>	<b>20,00</b>	<b>SI</b>	<b>20,00</b>	<b>100,00</b>
SIEF-2 S-L	65.918,42 €	49,47	SI	20,00	SI	20,00	89,47
ELECNOR S.A.	78.193,28 €	41,70	SI	20,00	SI	20,00	81,70
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>		<b>60</b>		<b>20</b>		<b>20</b>	

RESULTANDO que tras haberse solicitado a la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. la documentación a la que se refiere la cláusula 5.10 del Pliego Económico Administrativo, y en especial las especificaciones técnicas y modelo del equipo a instalar, la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. aportó la documentación de un equipo contraincendios de la marca KSB EDS EC-250/075-JED, un modelo distinto al contemplado en el pliego de prescripciones técnicas que rigen esta licitación.

RESULTANDO que tras solicitarse por la Mesa de Contratación informe técnico a la empresa IGS Ingenieros Archipiélago S.L., en relación con el modelo mencionado, ésta lo emite con el siguiente contenido textual:

*“A continuación señalaremos las principales diferencias encontradas entre ambos equipos y su relevancia con respecto a su implantación que cómo se especifica en proyecto supone la implantación en una instalación existente:*

## **PRESTACIONES**

**CURVA PRESION CAUDAL.** Si bien el punto de funcionamiento nominal de ambos equipos es de  $Q=250$   $m^3/h$  y  $P=75$  m.c.a. Si se observa, conforme a las curvas suministradas por el ofertante, que el equipo KSB para incrementos del caudal nominal a 300  $m^3/h$  tiene una caída en la presión suministrada de un 5%, y a caudales muy superiores, por ejemplo 400  $m^3/h$  dicha caída llega al 22%. Mientras que el equipo Grundfoss presenta caídas de presión de del 3% y 8% respectivamente. Con el agravante que las caídas de presión señaladas del equipo KSB son sólo las de la bomba principal, habría que sumar las pérdidas en colectores, por lo que las diferencias reales serían aún mayores.

*Esta diferencia tiene cierta relevancia, pues los caudales nominales son los mínimos exigidos por la norma, pero un edificio de las dimensiones del centro de Ferias y Congresos con instalaciones de Bies, rociadores e Hidrantes exteriores pudiera verse en caso de gran siniestro sometido a requerimientos superiores.*

**CUADRO DE CONTROL.** *El equipo Grundfoss viene equipado con un cuadro de control EPC-300 que suministra muchas señales añadidas como velocidad del motor, contadores de horas de uso, temperatura del motor, nivel de fuel, voltaje de baterías, alarma en problemas de carga de baterías y otras, que conforme información suministrada por Securitas Seguridad España SA, no están disponibles en el equipo KSB. Todas estas señales permiten un mejor mantenimiento permitiendo controlar el correcto funcionamiento del equipo y la prevención de averías.*

### **CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS**

**CONEXIONES.** *El colector de impulsión del equipo KSB es de 150 mm con conexiones de bombas de 125 mm, el previsto en proyecto es de 200 mm con conexiones de 150 mm, además en el equipo grundfoss existen tres secciones en el colector, lo que permite desmontar y sustituir la sección central para adecuarlo a la instalación existente. Estas diferencias provoca mayores velocidades y por tanto pérdidas de carga en la instalación, especialmente en caudales elevados, y además hacen más complicada la adaptación del equipo con la instalación existente.*

### **CONCLUSIONES**

*Teniendo en cuenta lo anteriormente especificado y sin atender a otras diferencias que pudieran no ser tan relevantes. **A juicio del técnico que suscribe, los equipos presentan diferencias en prestaciones y conexiones, que no permiten considerarlos similares**”*

RESULTANDO que, por ello, la Mesa de Contratación propuso al Órgano de Contratación, con fecha 13 de junio de 2018, **EXCLUIR a la empresa Securitas Seguridad S.A.** y proponer al Órgano de contratación que se adjudique el contrato a SIEF 2 S.L. por importe de 65.918,42€ (sin IGIC), aceptando las mejoras presentadas por dicha empresa una vez hubiera cumplido con lo establecido en la cláusula 5.10 del pliego de prescripciones económico administrativas.

RESULTANDO que, no obstante, tras haberse solicitado a la empresa SIEF-2 S.L. la documentación a la que se refiere la cláusula 5.10 del Pliego de Prescripciones Económico Administrativas, que rige la presente contratación, y, en especial las especificaciones técnicas y modelo del equipo a instalar, la empresa SIEF 2 S.L. aportó también la documentación del antes referido equipo contra incendios de la marca y modelo KSB EDS EC-250/075-JED, el mismo presentado por la empresa SECURITAS ESPAÑA S.A. y por el que la Mesa de Contratación propuso su exclusión, según se recoge en el Resultando anterior.

RESULTANDO que por las mismas razones que en el caso de Securitas Seguridad España S.A, la Mesa de Contratación, amparándose en el mismo informe técnico, propuso igualmente la exclusión de la licitación de la empresa SIEF-2 S.L.

RESULTANDO que, por último, la Mesa de Contratación propone de forma definitiva a la empresa ELEC NOR S.A, como adjudicataria del contrato por un importe de 78.193,28€ (sin IGIC), aceptando las mejoras presentadas por dicha empresa y una vez haya cumplido con la cláusula 5.10 del pliego de prescripciones económico administrativas,

RESULTANDO que la empresa **ELEC NOR S.A.** ha presentado, además de toda la documentación exigida en el Pliego, como garantía definitiva, Aval del Banco Sabadell S.A, por importe de tres mil novecientos nueve euros con sesenta y seis céntimos, con número 10001123919 del Registro Especial de Avaluos.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación que debe adjudicar el contrato es este Consejo, conforme se desprende del pliego de condiciones económico administrativas particulares.

Este Consejo de Administración **ACUERDA:**

**1º.- Excluir de la licitación** a las empresas **Securitas Seguridad España S.A.** y **SIEF-2 S.L.**, por las causas especificadas en los resultandos quinto, sexto, séptimo y octavos anteriores.

**2º.- Adjudicar** el contrato para la ejecución de las obras **incluidas en el proyecto de sustitución del grupo contraincendios para el Centro Internacional de Ferias y Congresos de Tenerife en Santa Cruz de Tenerife**, gestionado por esta Sociedad, a la empresa **ELEC NOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, con **CIF A-48027056** por un importe de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (78.193,28€)**, más el 7% DE IGIC, **cinco mil cuatrocientos euros con cincuenta y tres céntimos**, todo ello con sujeción expresa a las condiciones de la oferta presentada por dicha empresa, y al pliego de condiciones económico-administrativa y de prescripciones técnicas que rigieron en la contratación; y con un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

**3º.- Notificar** el presente acuerdo de adjudicación a los licitadores mediante su **publicación** en el perfil del contratante de la página web de esta sociedad y en aquéllos otros medios legalmente previstos, en su caso.

**4º.- Facultar, indistintamente**, para la formalización del contrato, al Vicepresidente del Consejo de Administración Don Efraín Medina Hernández y al Gerente de la Sociedad Don Ignacio Domínguez Paniagua.

**5º.-Designar Responsable Supervisora** de las ejecución del contrato a Doña Adriana Belmonte Huertas, Directora de Mantenimiento de IFTSA.